



VISTO: El Informe N° D000044-2026-SUTRAN-UR-KQR, de la Analista de la Unidad de Recursos Humanos, sobre Licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares solicitado por la servidora Martha Villafuerte Yunguri, Inspectora de la Unidad Desconcentrada Cusco de la Gerencia de Articulación Territorial de la Sutran; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 6°, literal g) del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, establece entre otros, como derecho de los servidores CAS, gozar de las licencias a las que tienen derecho los servidores de los regímenes laborales generales;

Que, el numeral 12.2, del artículo 12°, del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, establece que, de manera excepcional, se puede suspender los servicios sin contraprestación por motivos personales, debidamente sustentados;

Que, el artículo 43° del Reglamento Interno de los/as Servidores/as Civiles de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° D000015-2022-SUTRAN-CD, establece que se la licencia es la autorización que se concede a un/a servidor/a civil para dejar de asistir al centro de trabajo, la misma que se inicia a petición del/de la servidor/a civil y es autorizado por el jefe inmediato o superior jerárquico, cuando corresponda, e informado a la Unidad de Recursos Humanos, para el trámite correspondiente. Asimismo, el literal a) del numeral 2 establece que las licencias por motivos particulares se otorgan sin goce de remuneraciones y que se materializan a través de resolución de la Unidad de Recursos Humanos;

Que, con el Contrato Administrativo de Servicios N° 077-2011-SUTRAN/05.1.4, se realizó la contratación de la servidora Martha Villafuerte Yunguri, como Inspectora de la Unidad Desconcentrada Cusco de la Gerencia de Articulación Territorial de la Sutran, a partir del 01 de marzo de 2011, el mismo que tiene vigencia a la fecha;

Que, mediante Carta S/N recibido con fecha 13 de febrero de 2026, la servidora Martha Villafuerte Yunguri, Inspectora de la Unidad Desconcentrada Cusco de la Gerencia de Articulación Territorial de la Sutran, solicita licencia sin goce de remuneración por motivos particulares, para el día 22 de febrero de 2026, un (01 día calendario);



Que, a través del Memorando N° D000333-2026-SUTRAN-UDCU, de fecha 16 de febrero de 2026, el Jefe de la Unidad Desconcentrada Cusco de la Gerencia de Articulación Territorial de la Sutran, jefe inmediato de la servidora Martha Villafuerte Yunguri, comunica autorizando la solicitud de licencia sin goce de remuneraciones formulada por la referida servidora;

Que, a través del Informe N° D000044-2026-SUTRAN-UR-KQR, de la Analista de la Unidad de Recursos Humanos concluyó que, considerando que dicha licencia cuenta con la autorización correspondiente del jefe inmediato y que se encuentra conforme con el Reglamento Interno de los/as Servidores/as Civiles de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, corresponde materializar a través de una resolución de la Unidad de Recursos Humanos la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares solicitado por la servidora Martha Villafuerte Yunguri, para el día 22 de febrero de 2026, un (01 día calendario);

1 de 2

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.sutran.gob.pe/validadorDocumental/> e ingresando la siguiente clave: XPXJLKZ

De conformidad con la Ley N° 29849; el Decreto Legislativo N° 1057, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y el Reglamento Interno de los/as Servidores/as Civiles de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° D000015-2022-SUTRAN-CD;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Conceder, a la servidora Martha Villafuerte Yunguri, Inspectora de la Unidad Desconcentrada Cusco de la Gerencia de Articulación Territorial de la Sutran, licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, para el día 22 de febrero de 2026, un (01 día calendario).

Artículo Segundo.- Disponer que se remita copia de la presente Resolución Jefatural a la Oficina de Administración; a los responsables del control de asistencia y pago de remuneraciones de la Unidad de Recursos Humanos; así como, a la servidora Martha Villafuerte Yunguri, Inspectora de la Unidad Desconcentrada Cusco de la Gerencia de Articulación Territorial de la Sutran, y a su legajo personal, para los fines pertinentes.

Artículo Tercero.- Disponer la publicación de la presente resolución en la sede digital de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías - SUTRAN (www.gob.pe/sutran).

Regístrese y comuníquese

Documento firmado digitalmente

NELLY CUELLAR ALEGRIA
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
SUTRAN